



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-810-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecisiete de julio del año dos mil quince. Las diez y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**, Informe de Auditoría Especial de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, con referencia **IN-148-05-14**, derivado del examen en la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **1)** Verificar la realización de veintitrés (23) talleres sobre administración de recursos humanos; **2)** Recopilar información de servidores públicos de ciento cincuenta y tres (153) Municipalidades; **3)** Verificar la elaboración del Sistema Informático de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de las Municipalidades; **d)** Verificar actualización del Modulo de SP de las Municipalidades; **e)** Verificar elaboración de Manual de Selección de Personal, Promoción y Traslado. Normativa de Acreditación de Funcionarios Públicos y veintitrés (23) talleres a cada uno; **f)** Verificar y validar el Manual de Clasificador de Cargos en seis (6) talleres; **g)** Verificar veintitrés (23) talleres de implementación de Manual de Clasificador de Cargos; **h)** Verificar visitas de revisión y verificación para adecuación de MOF genérico y Manual de Evaluación al Desempeño en ciento cincuenta y tres (153) Municipalidades; e, **i)** Identificar a los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-810-15

Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos son los siguientes: La Dirección de Gestión y Desarrollo en Recursos Humanos Formación, cumplió con sus objetivos y brindó una atención adecuada a las Municipalidades en el período auditado dos mil trece, logrando un nivel de satisfacción adecuado. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, con referencia **IN-148-05-14**, efectuada en la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; **II)** Sobre la base de los resultados obtenidos, no existe mérito para establecer responsabilidades a los servidores y ex-servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta (940) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de julio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/JTP/Ana*